



De la Revista Derechos Humanos Nº 18 octubre-diciembre 1992  
 Mujer: Realidades y Derechos.

## MUJERES EN COLOMBIA:

# AVATARES DE SU EMANCIPACIÓN LEGAL

Magdala Velásquez Toro\*

**L**a lucha por los derechos humanos de las mujeres en este período\*\* se caracterizó por el esfuerzo para lograr la eliminación de las distintas formas de discriminación legal que las excluía expresamente de los avances y progresos logrados por la democracia. Por ejemplo, se les quitaba el manejo de sus bienes y perdían su autonomía personal, ya que al contraer matrimonio se las declaraba incapaces, quedando atrapadas en las redes de la "potestad marital", que otorgaba al marido poder sobre la persona y bienes de la mujer; estaban sujetas por una legislación que les cerraba las puertas de acceso a la cultura, a la educación, a la capacitación técnica y profesional y las relegaba a recibir una educación *femenina* que les otorgaba el diploma de "Instrucción suficiente" y una Constitución Política que las excluía expresamente de los derechos políticos ya que consagraba la ciudadanía a "los varones mayores de 21 años" por tanto impedía el ejercicio de la participación femenina en los asuntos de la vida pública como electora o como elegida.

Habiendo sido un proceso con consecuencias principalmente legales, produjo el análisis y el debate sobre asuntos que formaban parte de lo intocado e intocable de la cultura y de las mentalidades tradicionalistas predominantes en el país.

En este camino han venido quedando al descubierto los elementos configurantes de la cultura sexista que ha sustentado a las sociedades atrasadas y patriarcales. Entendemos por *sexismo* el conjunto de representaciones y prácticas culturales, de normas y actitudes que desvalorizan e inferiorizan a las mujeres en relación con los hombres y tienden a perpetuar la subordinación femenina a nivel sexual, procreativo, intelectual, afectivo, político y laboral y por lo tanto han impedido su expresión como ser humano autónomo en la vida social y familiar.

En 1930 arranca este movimiento que se prolonga hasta nuestros días, con la propuesta gubernamental de reconocimiento de los derechos patrimoniales de las mujeres casadas. Se concretó en la Ley 28 de 1932, que significaba la obtención de la autonomía económica de las mujeres casadas, la liberación del vínculo de dependencia económica adquirido con la incapacidad que le confería el solo hecho de contraer matrimonio. Se liberaba, pues, en las distintas clases sociales un potencial de fuerza de trabajo libre y motivada para incursionar en la vida laboral, comercial e industrial que el país requería.

**Actores y actrices de las reformas.** Allí se empezaron a expresar las fuerzas, las corrientes y las opiniones modernizado-

ras y humanistas, que buscaban la transformación de costumbres y leyes atávicas que perpetuaban la servidumbre de la mitad femenina de la especie humana. También se expresaron los sectores que se oponían a estos cambios y veían en ellos el cataclismo que derrumbaría la moral, las buenas costumbres y el orden establecido por voluntad divina y según los designios de la naturaleza.

El tema de los derechos de las mujeres produjo una importante conmoción en la estructura política. Provocaba un profundo desorden en la disciplina de partido, en el seno del gobierno, en el Congreso y en la prensa. Es así como no es pertinente aplicar la lógica política común, que llevaría sencillamente a esperar que los sectores de izquierda (liberal y socialista) estuvieran a su favor, y los de derecha (liberal y conservador) se opusieran a ella. Este debate rompe estos esquemas ideológicos ya que además en él afloran los temores y las dudas personales provocadas por la pérdida de un sistema que privilegiaba al género masculino.

En la introducción de este problema como asunto de Estado estuvieron comprometidos los distintos gobiernos, los congresistas, algunos intelectuales, la prensa y la radio y el movimiento de las mujeres que se fue animando y organizando alrededor del debate sobre estas propuestas y constituyó un importante medio de presión directa sobre el Congreso y la opinión pública.

Veamos algunas reacciones frente a las reformas. Cuando el gobierno presentó el Proyecto de Derechos Patrimoniales de la mujer casada se afirmó en la Cámara de Representantes que esto constituía "la financiación del adulterio", que "produciría el desquiciamiento de la familia y del propio Estado culto y cristiano que la moral y la virtud de nuestras mujeres ha cultivado". En el Senado, Laureano Gómez, Silvio Villegas, Luis Ignacio Andrade y Guillermo Valencia dejaron constancia de su voto negativo y aducían que la ley "afectaría gravemente la estabilidad del hogar colombiano ya que va directamente contra la unidad conyugal, base y sustentáculo del matrimonio católico", el periódico "La Defensa" alegaba en su contra que relajaría la

\* Asesora de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

\*\* Se refiere a las décadas del 30 y 40. Este es un fragmento de la ponencia "La mujer en el desarrollo y la integración andina", agosto de 1992. (N.E.).



potestad marital, que es "el mando ejercido por quien tiene derecho por la naturaleza y por la Ley"<sup>1</sup>.

Al abrirse la posibilidad de ingreso de las mujeres a las Universidades y de acceso a la educación secundaria el muy joven representante Arciniegas adujo que la coeducación "traía como consecuencia principal varios trastornos sexuales" y que además, "desde don Alfonso, El Sabio, estaba dicho que la mujer no es sujeto competente para ciertos menesteres y profesiones que pertenecen y corresponden a los hombres"<sup>2</sup>. El Papa Pío XI, máxima autoridad católica de la época en su encíclica sobre la educación argumentaba que era un sistema erróneo y peligroso para la educación cristiana puesto que estaba fundado en doctrinas naturalistas que negaban el pecado original y que producían la promiscuidad y la igualdad niveladora entre los sexos. El obispo de Nariño en 1936 lanzó una excomunión contra la Universidad de ese departamento por haber recibido en sus aulas a varias mujeres<sup>3</sup>.

El escritor Fernando González, en 1936 en "Los Negroides" decía: "... Ningún ser tan vacío, más repugnante y ficticio que la bachillera, aquella que reniega del amor y coge como sucedáneo o venganza las ciencias o las artes. Ninguna hermosa es bachillera... Siempre, por inteligente que sea una mujer, por sabia que sea, si no es madre, si no tiene mentalidad maternal en potencia, su trato repugna y esteriliza las almas masculinas"<sup>4</sup>.

También en el proceso de debate constitucional sobre la ciudadanía de las mujeres, que duró desde 1933 hasta 1957, año en el que las mujeres por fin pudieron acudir a las urnas y ser elegidas, el senador Aquiles Arrieta alertaba sobre el peligro de que las mujeres accedieran a cargos públicos, ya que "esto despertará la ambición de la mujer y la va a sacar del hogar. No está bien que el legislador trate de romper la paz del hogar abriendo puertas que naturalmente serán fuente de disgustos"<sup>5</sup>; otro Senador decía que "eso de la mujer abogado, o médico va contra los principios de la ciencia sociológica". Armando Solano se mofaba de la idea y proponía incluir en la reforma constitucional la "Lactancia Parlamentaria" y se tranquilizaba afirmando que "nuestra mujer, gracias a Dios es esencialmente

casera, doméstica... los que algo tengamos todavía de latinos, no toleramos la mujer politiquera, la mujer de acción, oradora, periodista o redentora del pueblo"<sup>6</sup>.

En el año 1944 el debate fue bastante movido: el Ministro de Gobierno, Lleras Camargo afirmó en el Congreso que siendo la política una actividad defectuosa, le parecía grave que "la mujer se incorporara, ya que con su temperamento pasional, sólo contribuiría a complicar la situación"<sup>7</sup>.

El Senador Bernal Jiménez aducía que "no es éste el mal del siglo, éste es el mal del sexo... no es que nosotros queramos negar otorgar los derechos a la mujer; es que la naturaleza le impone su radio de acción... porque las leyes que se dictan contra esos imperativos fundamentales del sexo son antinaturales, contra natura y la naturaleza no debe contrariarse".

El periódico "El Tiempo" que atacó la reforma en su editorial, una vez derrotada la propuesta en el Congreso decía que esto era un homenaje a la mujer que "no pretende hacerle una injusticia, ni se le niega nada en el fondo, porque se limita a destacarle un hecho: la necesidad de esperar, para su propia conveniencia y para la conveniencia de todos los demás. Y saber esperar es una de las virtudes más admirables que tienen las mujeres, votando o sin votar..."<sup>8</sup>.

<sup>1</sup> Véase *Historia de las Leyes*. Legislatura de 1932. Tomo I B1-Imprenta Nacional. Bogotá, 1939, pp. 193 y ss.

<sup>2</sup> Anales de la Cámara, 1934.

<sup>3</sup> TIRADO MEJIA, Alvaro. *Aspectos políticos del primer gobierno de López Pumarejo 1934-1938*. Procultura, Bogotá, 1981. pp. 418 y ss.

<sup>4</sup> GONZALO, Fernando. *Los Negroides*. Bolsilibros de Bedout. Vol. 67, 1970.

<sup>5</sup> Anales del Senado, serie No. 250 de marzo 9 de 1936.

<sup>6</sup> "El Tiempo", agosto 3 de 1935.

<sup>7</sup> Anales de la Cámara, 1944.

<sup>8</sup> "El Tiempo", noviembre de 1944.

